

ACTA

DÉCIMO OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VOTORANTIM ANDINA S.A.



En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2018, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle La Concepción N° 141, oficina 407, comuna de Providencia, Santiago, se celebró la Décimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la "**Junta**", de la sociedad **VOTORANTIM ANDINA S.A.**, en adelante la "**Sociedad**".

Se hizo presente que la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N°172.

Asimismo, se dejó constancia que la Junta se efectuó en presencia de don **Roberto Antonio Cifuentes Allel**, Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago.

UNO. MESA.

Presidió la sesión don Francisco Ugarte Larraín, y actuó como Secretaria doña Pamela Morales Herrera, especialmente designada al efecto.

DOS. ASISTENCIA.

Informó el Presidente que se encontraban presentes en la Junta todos los accionistas de la Sociedad, dueños de las 1.541.838.000 acciones emitidas, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.- VOTORANTIM INVERSIONES LATINO-AMERICANAS S.A. , en adelante " VILA ", debidamente representada por don Francisco Ugarte Larraín. | 1.541.835.917.-
acciones. |
| 2.- VOTORANTIM S.A. , en adelante " VSA ", debidamente representada por doña Pamela Morales Herrera. | 2.083.- acciones. |
| Total | 1.541.838.000.-
acciones. |

TRES.- HOJA DE ASISTENCIA.

Los accionistas presentes en la Junta dejaron constancia de su asistencia en una hoja de asistencia que señala el número de acciones que el firmante representa y el nombre del representado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante el "**Reglamento**". En seguida, fueron puestos a disposición de los asistentes y aprobados por ellos sin observaciones los poderes respectivos, acordándose dejar constancia que ellos cumplen con los requisitos señalados en el Título VI § 3 del Reglamento.



CUATRO.- CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.

El señor Presidente indicó que la presente Junta fue autoconvocada y se celebró válidamente dado que concurre la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, no obstante haberse omitido las formalidades de citación, según lo autoriza el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley".

En consecuencia, el Presidente declaró abierta, instalada y constituida la Junta. Señaló además que, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley, solamente podían participar en la Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, todos los accionistas que al momento de iniciarse esta Junta figuraren como accionistas en el Registro de Accionistas, situación en que se encuentran las acciones consideradas para los efectos de quórum.

CINCO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente expresó que el objeto de la Junta era someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas las siguientes materias:

- a) Disminuir el capital social, ascendente a la cantidad de US\$1.343.614.655.- (mil trescientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (en adelante "US" o "Dólares"), dividido en 1.541.838.000 (mil quinientas cuarenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de 0,8714369 Dólares por acción, a la cantidad de US\$543.614.655 (quinientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco Dólares), dividido en 1.541.838.000 (mil quinientas cuarenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de 0,3525757 Dólares por acción, mediante la devolución a los accionistas de la cantidad total de US\$800.000.000 (ochocientos millones de Dólares) a prorrata de su respectiva participación en el capital pagado de la Sociedad.
- b) Acordar las modificaciones de los estatutos y adoptar las demás resoluciones que se consideren convenientes o necesarias en caso de aprobarse la propuesta de disminución de capital.
- c) Acordar la devolución de capital a los accionistas.
- d) Acordar la revocación del directorio. A continuación el Presidente informó que dado los cambios en la administración de la Sociedad, se propone renovar totalmente el Directorio de la Sociedad y proceder a designar a sus nuevos miembros.
- e) Conferir los poderes necesarios para reducir el acta de la Junta a escritura pública, llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la misma y perfeccionar la reforma de estatutos que ello conlleve.

SEIS. ACUERDOS.

Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad lo siguiente:



a) Disminución de capital:

Disminución del capital de la Sociedad en la cantidad de US\$800.000.000 (ochocientos millones de Dólares, modificándose también en consecuencia el valor nominal de las acciones.

El señor Presidente hizo presente a los accionistas que, de conformidad a lo establecido en la última junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, de fecha 4 de septiembre de 2017, el capital de la Sociedad asciende actualmente a la suma de US\$1.343.614.655.- (mil trescientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco Dólares), dividido en 1.541.838.000 (mil quinientas cuarenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de 0,8714369 Dólares por acción íntegramente suscrito y pagado.

Acto seguido, se acordó reducir el capital social actual de US\$1.343.614.655 (mil trescientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco Dólares) a la cantidad de US\$543.614.655 (quinientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco Dólares), lo que se materializa mediante la disminución efectiva del capital social en la cantidad de US\$800.000.000 (ochocientos millones de Dólares), disminuyéndose como contrapartida el valor nominal de las acciones de la cantidad de 0,8714369 Dólares por acción a la cantidad aproximada de 0,3525757 Dólares por acción, retribuyéndose dicho capital en consecuencia a cada accionista en dinero y en la forma que se indica más adelante, a prorrata de su respectiva participación en el capital pagado de la Sociedad, pagadero

En consecuencia, el capital social queda reducido a la cantidad de US\$543.614.655 (quinientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco Dólares) dividido en 1.541.838.000 (mil quinientas cuarenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, con un valor nominal de 0,3525757 Dólares por acción, capital íntegramente suscrito y pagado.

Recordó el Presidente que, de conformidad con el artículo 67 N°5 de la Ley, la propuesta de disminución de capital deberá ser aprobada por dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, y que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley y lo establecido en los estatutos de la Sociedad, sólo tienen derecho a concurrir en la devolución de capital las acciones cuyo valor se encuentra totalmente pagado. Finalmente, el Presidente expuso que de conformidad con el inciso final del artículo 69 del Código Tributario, sin perjuicio de la aprobación de los accionistas en la presente Junta, se requiere la autorización previa del Servicio de Impuestos Internos para la disminución de capital antes referida. Señaló, asimismo, que de ser aprobada la disminución de capital por el Servicio de Impuestos Internos, la devolución de capital a los accionistas de la Sociedad deberán efectuarse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley.

b) Modificación del artículo quinto y del artículo primero transitorio de los estatutos de la Sociedad:

Modificar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales y reemplazarlos por los siguientes:



(i) **"Artículo Quinto: Capital.** El capital de la Sociedad es la cantidad de US\$543.614.655, dividido en 1.541.838.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola y única serie, con un valor nominal de US\$0,3525757, íntegramente suscrito y pagado. El capital social se suscribe y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos Estatutos."

(ii) **"Artículo Primero Transitorio: Suscripción y Pago del Capital.** El capital de la Sociedad, ascendente a US\$543.614.655, dividido en 1.541.838.000 acciones nominativas, ordinarias, de una sola y única serie, con un valor nominal de US\$0,3525757 dólares de los Estados Unidos de América por acción, ha sido suscrito, enterado y pagado de la siguiente forma:

A) VOTORANTIM INVERSIONES LATINO-AMERICANAS S.A., ha aportado y pagado la cantidad total de US\$543.613.920,58, dividido en 1.541.835.917 acciones íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha, cantidad que representa el 99,9999% del capital social; y

B) VOTORANTIM S.A., ha aportado y pagado la cantidad total de US\$ 734,42, dividido en 2.083 acciones íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha, cantidad que representa el 0,0001% del capital social."

c) Devolución de capital a los accionistas:

Acordar la devolución a los accionistas de la cantidad de US\$800.000.000 (ochocientos millones de Dólares, a prorrata de su respectiva participación en el capital pagado de la Sociedad, restituyéndose en consecuencia a cada accionista las cantidades y en la forma que se indica a continuación:

(i) VILA: la cantidad de US\$ 799.998.919,36 ; y

(ii) VSA: la cantidad de US\$ 1.080,64.

De conformidad con la Ley, sólo podrá procederse al reparto una vez transcurridos 30 días desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo extracto de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, y previa aprobación del Servicio de Impuestos Internos. Adicionalmente, la Junta acordó que la devolución a los accionistas de las cantidades indicadas anteriormente, se realizará en un máximo de 5 (cinco) cuotas, debiendo pagarse la última de éstas a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

d) Acordar la renovación del directorio.

A continuación, procedió a la revocación y renovación total del Directorio, designando cómo directores a Francisco Ugarte Larraín, Jones Belther, Tito Martins, Valdecir Aparecido Botassini y Mario Antonio Bertoncini.

Sobre el particular, los accionistas dejan constancia del agradecimiento de la Sociedad a los miembros del Directorio por la labor desempeñada durante el ejercicio de su cargo, en especial a don Luiz Aparecido Caruso Neto, Joao Carvalho De Miranda y Luiz Marcelo Pinheiro Fins.



SIETE. FACULTADES AL DIRECTORIO.

La Junta acordó, por la unanimidad de las acciones presentes, facultar ampliamente al directorio y al gerente general de la Sociedad, o a quien haga sus veces, lo que no será necesario acreditar ante terceros, para retimbrar los títulos actuales o para hacer imprimir otros en su reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo capital social, para disponer lo necesario para el canje de los títulos antiguos por los nuevos y, en general, para efectuar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios a los efectos de materializar los acuerdos y la disminución de capital aprobados en la Junta y, asimismo, para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con dichos acuerdos y reforma de estatutos.

OCHO. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA, COMUNICACIÓN DE HECHO ESENCIAL Y PODERES.

El Presidente, con el objeto de agilizar y facilitar los trámites de legalización de los acuerdos adoptados en esta Junta, propuso a los señores accionistas facultar a los señores Francisco Ugarte Larraín, Pamela Morales Herrera y Macarena Pivcevic González, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o parte el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente.

El Presidente indicó que, en su calidad de entidad informante y atendido lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°284 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en la actualidad la Comisión de Mercado Financiero ("CMF"), el presente acuerdo de disminución de capital se deberá informar con carácter de hecho esencial, facultando expresamente al señor Francisco Ugarte Larraín para que envíe las comunicaciones que sean necesarias a CMF y bolsas de valores del país.

El Presidente propuso, además, facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta para que lleve a cabo los trámites, gestiones y actuaciones necesarios para la legalización de estos acuerdos, en especial para requerir la publicación de un extracto de la misma en el Diario Oficial, la inscripción del mismo en el Registro de Comercio correspondiente y la subinscripción al margen de la inscripción social, y la realización ante el Servicio de Impuestos Internos de todos los trámites que la ley exige. Por último, se acordó facultar a los señores Rodolfo Ulloa Bozo, cédula de identidad número 11.886.460-3; Eduardo Pizarro Aguirre, cédula de identidad número 7.969.033-3; y Marco Silva Díaz, cédula de identidad N°11.254.409-7; para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, efectúe ante el Servicio de Impuestos Internos todos los trámites que sean pertinentes a objeto de obtener de dicho servicio la autorización para la presente disminución de capital y de comunicar a dicho servicio la presente modificación de la Sociedad, pudiendo firmar toda clase de documentos y solicitudes, realizar y hacer entrega de toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester, como asimismo realizar todas las gestiones complementarias que digan relación con lo anterior.

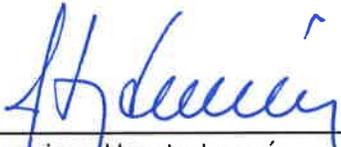
La Junta aprobó por la unanimidad de las acciones presentes los acuerdos propuestos precedentemente por el Presidente.



NUEVE. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

Se acordó que el acta de esta Junta sea firmada por todos los representantes accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

Al no haber consultas ni observación alguna de los asistentes, se dio por terminada la presente Junta a las 12:00 horas.


Francisco Ugarte Larraín
Presidente


Pamela Morales Herrera
Secretaria


Francisco Ugarte Larraín
**p. VOTORANTIM INVERSIONES
LATINO-AMERICANOS S.A.**

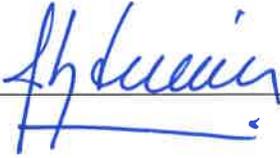

Pamela Morales Herrera
p. VOTORANTIM S.A.

**HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
VOTORANTIM ANDINA S.A.**



Los accionistas presentes en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Votorantim Andina S.A., celebrada en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle La Concepción N° 141, oficina 407, comuna de Providencia, Santiago, a 30 de enero de 2018, siendo las 10:00 horas, firmaron la presente hoja de asistencia:

1.- **VOTORANTIM INVERSIONES LATINO-AMERICANAS S.A.**, representada por don Francisco Ugarte Larraín **1.541.835.917.-** acciones



2.-**VOTORANTIM S.A.**, representada por doña Pamela Morales Herrera **2.083.-** acciones



Total **1.541.838.000.-** acciones.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de VOTORANTIM ANDINA S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente (el "Acta").

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 100% de las acciones en que se divide el capital social, por lo que se omitieron los trámites estatutarios y legales de citación a Junta Extraordinaria.

CUARTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes.

QUINTO: Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.


Roberto Antonio Cifuentes Allel
Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago

Santiago, 30 de enero de 2018.